

**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO  
CADIZ****ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de 8 de noviembre 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

**EXPEDIENTE DE DESLINDE DE VÍAS PECUARIAS VP/0907/2017**

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A.N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 19 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente VP/0907/2017.

**ACUERDO**

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/0907/2017, con la denominación: "PROPOSICIÓN DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE PATRISTE Y JIMENA, (tramo único), en el término municipal de Alcalá de los Gazules - Cádiz, promovido por Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, durante el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentado los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las oficinas del Parque Natural de Los Alcornocales de Alcalá de los Gazules (Cádiz), sita en la Ctra. A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup Casas Viejas Km 31, (CP 11180) de dicha localidad, en horario de 9:00 a 14:00 horas. (Teléfonos 856 587 508 y 671 537 208).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13/11/2018. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado: Ramón Ángel Acuña Racero. **Nº 78.546**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ****CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ  
ANUNCIO**

Mediante Resolución de la Presidencia numero 487/2018, de 5 de noviembre de 2018 se aprobó la convocatoria, para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 1 PLAZA DE INTENDENTE JEFE DE ZONA, vacante en la PLANTILLA DEL AÑO 2016 de este Consorcio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos, cuyas Bases completas se transcriben a continuación:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 1 PLAZA DE INTENDENTE JEFE DE ZONA, vacante en la PLANTILLA DEL AÑO 2016 de este Consorcio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos; dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1 del Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre: pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones; complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional de Admitidos, la lista definitiva de admitidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal, y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de esta convocatoria, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

1.- Podrán tomar parte en este Concurso-Oposición quienes ostenten los siguientes requisitos:

1º.- Ser Funcionario -Inspector de Bombero- en activo, de la plantilla de este Consorcio con una antigüedad mínima, en dicha plaza, de tres años.

2º.- Estar en posesión del Título de grado, o equivalente, debidamente reconocido por

organismo competente.

3º.- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

4º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Intendente Jefe de Zona, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Base OCTAVA de esta Convocatoria.

2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección, y nombramiento.

**TERCERA.- INSTANCIAS**

1.- Las Instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:

A.- El Título exigido, y el Permiso de Conducir.

B.- Todos los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base SÉPTIMA

2.- Los documentos se presentarán debidamente compulsados por autoridad competente, o bien se traerán los originales acompañados de fotocopias para su compulsación por la Secretaría General de este Consorcio.

3.- El lugar de presentación de las Instancias será el Registro General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz. Avda. Ramón de Carranza, nº 18, 11006 Cádiz; durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

4.- El justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TREINTA (30,00.-€) EUROS, deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono podrá ser efectuado de alguna de las siguientes formas:

- Por ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio Nº ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA.

- Por Giro postal o telegráfico a nombre del Consorcio.

**CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

1.- El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º apartado e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, en relación con el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por los miembros titulares siguientes:

- PRESIDENTE: Un funcionario del Consorcio.

- SECRETARIO: Secretario del Consorcio

- VOCALES: - Un funcionario de la Junta de Andalucía.

- El Director Gerente del Consorcio.

- El Director Técnico del Consorcio.

- El Jefe de Formación del Consorcio.

- Un funcionario de carrera del Consorcio.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente. Tanto los miembros titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente del Consorcio.

2.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Así mismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a partir de la publicación de los componentes del Tribunal.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

4.- La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

5.- El Tribunal contará con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

**QUINTA.- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES Y SUBSANACION.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de QUINCE DIAS NATURALES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, mediante relación certificada y completa, se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

**SEXTA.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICION.**

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1.- Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si bien la relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de este Consorcio.

2.- Orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.

3.- Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.- Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único, a partir de esta los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

#### SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Este Concurso-Oposición cuenta con dos Fases diferenciadas:

I Fase de Concurso.

II Fase de Oposición.

I) FASE DE CONCURSO.

A) El Tribunal Calificador deberá reunirse, previa citación de su Presidente, antes de la celebración de la primera prueba selectiva, para valorar los méritos del Concurso, con las siguientes puntuaciones:

1.- TITULACIONES.

Experto en riesgos laborales nivel intermedio ..... 0,25 puntos.

Experto en riesgos laborales nivel superior ..... 0,50 puntos.

La titulación de Riesgos Laborales deberá ser expedida por Organismo Oficial. Sólo se puntuará en este apartado una sola Titulación.

2.- DIPLOMAS.

Por cada curso impartido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Cruz Roja, CONBE, ENPC, ESPA u otras escuelas análogas de las Comunidades Autónomas, relacionado con la plaza de Intendente Jefe de Zona, y con una carga lectiva igual o superior a las 20 horas, 0,10 puntos.

No pudiendo superarse 1,0 puntos por este concepto.

Debiendo tener estos títulos o diplomas fecha posterior a la de su toma de posesión como Inspector de Bombero.

3.- SERVICIOS PRESTADOS.

- Como Inspector en la propia Corporación, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

- Como Intendente Jefe de Zona Interino en la propia Corporación, 1 punto por año, hasta un máximo de 1 punto.

El tiempo de servicio que se compute como Requisito, no será computado como mérito, y el mismo tiempo que se compute en una categoría no podrá ser computado en otra.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio. La puntuación máxima por este concepto será de 2 PUNTOS.

B) Una vez efectuada la valoración de estos méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, listado provisional, por orden alfabético, en el que constará detalle de la misma, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados del concurso de méritos publicado, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, publicando un listado definitivo de méritos, dando por finalizada la Fase de Concurso. Las valoraciones publicadas se sumarán en su momento a la puntuación obtenida por los aspirantes que hubiesen superado la Fase de Oposición, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

II) FASE DE OPOSICION.

La presente fase de Oposición constará de 4 pruebas selectivas cuya realización será obligatoria y eliminatoria.

1ª.- PRUEBA PSICOTECNICA.

Pruebas psicotécnicas

Consistirá en superar los ejercicios y pruebas psicotécnicas, con la finalidad de evaluar la capacidad intelectual, características de personalidad y competencias básicas y específicas contenidos en el baremo psicotécnico de estas bases. El objetivo está dirigido a valorar las aptitudes y actitudes de la persona participante, para el desempeño del puesto de intendente.

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por un asesor cualificado.

Las pruebas consistirán en varias baterías de test con un tiempo máximo para su desarrollo, en función de las normas de administración recogida en cada prueba, que valorarán las características personales requeridas, para el desempeño correcto del puesto de trabajo.

Los distintos instrumentos de evaluación (baterías de test) que se utilizan en el proceso de selección, cumplirán con las garantías científicas de fiabilidad, validez y estandarización, debiendo estar abaladas al menos por el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos. Asimismo, la interpretación de los resultados obtenidos por los distintos candidatos o aspirantes, cumplirán las garantías científicas respecto a los resultados, según la baremación y datos normativos de cada instrumento utilizado.

Baremo Psicotécnico

Las áreas que se evaluarán mediante los instrumentos de evaluación, así como las distintas características del perfil tipo del puesto de intendente, son las que se describen a continuación:

1.- Evaluación global de la capacidad intelectual.

Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método

sistemático de razonamiento.

2.- Características de Personalidad.

Estabilidad emocional. Ajuste general de las emociones y afecto. Control y ajuste emocional. Presencia de sosiego, serenidad y equilibrio. Ausencia de tensión incapacitante y preocupaciones obsesivas.

Autocontrol emocional y de los impulsos. Control de emociones y de la conducta en general. Capacidad de afrontamiento y respuesta adecuada ante situaciones, principalmente adversas.

Sociabilidad. Facilidad para las relaciones sociales. De carácter empático, asertivo y comunicativo.

Atención a las normas. Capacidad de aceptar y cumplir las normas y reglas sociales.

Autoconfianza y seguridad en sí mismo. Confianza en las posibilidades y recursos propios y al mismo tiempo seguridad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida.

3. Competencias básicas y específicas.

3.1 Competencias básicas:

Trabajo en equipo. Disposición favorable a trabajar de forma colectiva, cooperar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa y receptiva.

Iniciativa. Disposición a actuar de forma proactiva, poniendo en marcha acciones por cuenta propia, en función de las demandas del entorno, asumiendo la responsabilidad de dichas acciones.

Toma de decisiones. Capacidad para elegir y adoptar una solución entre distintas posibilidades y opciones. Capacidad para valorar las posibles alternativas y sus efectos, actuando en consecuencia sin asumir riesgos innecesarios.

Comunicación. Capacidad de expresar de forma clara, concreta y convincente, ideas, pensamientos y sentimientos. Asimismo, capacidad de escucha y comprensión.

3.2 Competencias específicas:

Conocimiento de la empresa. Conocer las características, condiciones y aspectos propios de la empresa, gestionándolas para la obtención de mayor beneficio posible.

Liderazgo. Capacidad para guiar las acciones de un individuo o grupo hacia la consecución de un objetivo común.

Planificación y organización. Capacidad para planificar los trabajos, asignar tareas de forma adecuada y cumplir los tiempos previstos. Contemplar distintas alternativas de ejecución.

Dirección. Capacidad para conseguir que los colaboradores muestren un buen nivel de desempeño y rendimiento. Utilización de forma apropiada de la autoridad utilizando un estilo de dirección asertivo.

Las pruebas de evaluación que se administrarán, además presentarán las correspondientes escalas llamadas "de control", para evitar la manipulación, desabilidad social, disimulo, insinceridad o responder en una determinada dirección de forma premeditada e intencionada, para evitar mostrar el perfil real del candidato. Se usarán las escalas propias de cada instrumento que sea elegido en la evaluación. Los resultados positivos en algunas de estas escalas de control, determinará la calificación directa de NO APTO del candidato y por tanto la no superación de la prueba psicotécnica.

Evaluación de los resultados

Una vez obtenidos los resultados, se realizará por parte del asesor un análisis global de la estructura de la personalidad, comparándola con el perfil tipo establecido para el puesto, conforme a los baremos referenciados anteriormente, teniendo mayor peso, las características de personalidad de estabilidad emocional, autocontrol emocional y de los impulsos, y atención a las normas.

En relación a las competencias básicas se prestará mayor atención a las competencias de trabajo en equipo y toma de decisiones y referente a las competencias específicas, todas tendrán el mismo peso.

El mayor peso otorgado a estas características, no excluye que el candidato deba presentar el resto de las características especificadas en el perfil. Sin embargo las citadas se razonan de mayor importancia por considerarse imprescindible en el cumplimiento del perfil.

Los criterios de análisis por parte del asesor, serán en función de los establecidos en los baremos validados y normalizados para cada prueba.

En cualquier caso, será necesario presentar una capacidad intelectual media igual o superior a un percentil 50. En caso contrario el aspirante sería considerado como NO APTO en las pruebas psicotécnicas.

Una vez realizado, el asesor facilitará al Tribunal calificador la información en la que se indicara los aspirantes que son aptos y no aptos, detallando en cuanto a estos últimos los criterios y competencias no superados, con esta información el Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", sin puntuación numérica, a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, el resultado de esta 1ª Prueba, por la que los aspirantes "APTOS" se entenderán citados para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba psicotécnica publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, resolverá en consecuencia, emitiendo un nuevo listado que se publicará en el Tablón.

2ª.- PRUEBA FISICA.

Consistirá en la realización de la prueba denominada, TEST DE ESCALÓN DE MC ARDLÉ, efectuada por asesor cualificado:

FINALIDAD.- Se pretende determinar la condición física del personal aspirante mediante la aplicación de un test, sencillo en su ejecución y sin apenas

contraindicaciones por su exigencia o duración, que proporcione una estimación aproximada del consumo máximo de oxígeno, es decir el punto en el que el consumo de oxígeno se estabiliza a pesar del aumento de las cargas.

**DESCRIPCIÓN.-** Cada sujeto subirá y bajará el escalón con una cadencia de cuatro tiempos: "arriba una pierna, arriba la otra, bajada de una pierna y bajada de la otra" debiendo extender completamente ambas piernas cada vez que coincidan arriba o abajo. Se realizará este ejercicio durante 3 minutos seguidos al ritmo que marque el metrónomo, la cinta o cualquiera otro sistema de reproducción que sea considerado apropiado por el Tribunal.

El ritmo variará en función del sexo entre 88 pulsos/minuto (22 subidas) para mujeres y 96 pulsos/minuto (24 subidas) para hombres. Al terminar el ejercicio el/la aspirante permanecerá de pie y, una vez transcurridos 5 segundos, se empezarán a contar las pulsaciones durante 15 segundos. El resultado se multiplicará por 4 y se obtendrán las pulsaciones por minutos.

**POSICIÓN INICIAL.-** En pie frente al escalón, a una distancia que permita al ejecutante el desarrollo de la prueba. A la indicación del juez comenzará la misma según lo ya descrito hasta la finalización del tiempo estipulado.

**RESULTADO.-** Las pulsaciones obtenidas se contrastarán con la tabla del Anexo III, que se asignará, en función del sexo, su correspondiente percentil. El percentil mínimo exigido para superar esta prueba es 60.

**INVALIDACIONES.-** Se invalidará la prueba cuando el/la aspirante sea incapaz de seguir el ritmo de los pulsos fijados.

**INTENTOS.-** Únicamente se concederá un segundo intento cuando, a juicio del juez de la prueba, se haya producido una circunstancia, o accidente no intencionado, digno de tal consideración.

Una vez realizado, y con la información que los asesores faciliten al Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, el resultado de esta 2ª Prueba, por la que los aspirantes "APTOS" se entenderán citados para realizar la siguiente prueba selectiva en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba física publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado que se publicará en el Tablón

### 3ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consistente en desarrollar por escrito, un tema del Grupo I (Temario Administrativo) y tres temas del Grupo II (Temario Específico), determinado por el Tribunal calificador, de los que figuran como Anexo I a esta convocatoria, en un tiempo máximo de 3 horas.

Este escrito se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Publicándose el resultado de esta Prueba, al igual que en el caso anterior, en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado que se publicará en el Tablón.

### 4ª.- PRUEBA PRÁCTICA.

Consistente en desarrollar por escrito un ejercicio práctico, determinado por el Tribunal calificador, sobre condiciones de seguridad contra incendios de un edificio, en un tiempo máximo de 3 horas.

Este escrito se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

El resultado de esta Prueba, se publicará, al igual que en los casos anteriores, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas Centrales de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado que se publicará en el Tablón.

---ooof00oo---

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La presentación de un aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido del proceso selectivo.

La calificación de la Fase de Oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 3ª y 4ª, y dividir las entre dos, dado que en la 1ª y 2ª no existe puntuación, sino la superación o no, a través del APTO o NO APTO.

El orden de calificación definitiva quedará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición más la Fase de Concurso, cuya relación será publicada en el Tablón de Anuncios, determinándose en la misma, los aspirantes que deberán pasar el Reconocimiento Médico.

### OCTAVA.- RECONOCIMIENTO MEDICO.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones

propias de Subinspector de Bomberos, los someterá a un Reconocimiento médico efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro ANEXO II, incorporado a estas Bases.

Este reconocimiento médico podrá no ser necesario ser realizado, si el funcionario ha realizado en los últimos 12 meses el reconocimiento médico periódico, y el asesor cualificado dispone de la información necesaria para valorar la aptitud del aspirante.

Una vez realizado, y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder superar la prueba.

### NOVENA.-RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, y obtenidos los resultados del Reconocimiento Médico, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente del Consorcio, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

### DÉCIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a partir de la publicación DEFINITIVA de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso Oposición se exigen en la base Segunda.

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad en su instancia.

### DECIMO PRIMERA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio procederá al nombramiento como funcionario de carrera, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al mismo.

### DECIMO SEGUNDA.- DESTINO.

Los Intendentes Jefes de Zona nombrados podrán ser destinados o adscritos a cualquier zona o dependencia de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, ofreciéndose a los funcionarios la elección de los destinos vacantes según orden de prelación.

### DECIMO TERCERA.- NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas Bases, le será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/2002, de 11 noviembre, la Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía; y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y cuales quiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación en esta materia.

### DECIMO CUARTA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases, y convocatoria podrá interponer:

**RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el Órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurra un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (Art. 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

**RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sino se ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado, el Recurso Potestativo de Reposición (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cádiz, 7 de noviembre de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo: Francisco Vaca García.

### ANEXO I

#### GRUPO I: TEMARIO ADMINISTRATIVO

- 1.- Constitución Española de 1978. Contenido básico. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional
- 2.- Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Comunidad Autónoma de Andalucía. El régimen local.
- 3.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento. Nociones generales sobre actos y procedimientos administrativos
- 4.- Hacienda pública y administración tributaria
- 5.- Normativa estatal y autonómica sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 6.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 7.- El Régimen Local Español: El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La organización municipal. Competencias municipales. La Provincia. Organización Provincial. Competencias. Otras entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupan varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.
- 8.- El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración

9.- El Régimen Disciplinario de los Funcionarios: especial referencia al Real Decreto Legislativo 33/1986, de 10 de enero.

#### GRUPO II: TEMARIO ESPECÍFICO

##### A.- OPERACIONES DE SALVAMENTO

- 1.- Equipos y herramientas usados en salvamentos: eléctricos, cojines de elevación, hidráulicos, de tracción y arrastre, de detección de víctimas en hundimientos, para apcos y apuntalamientos, de progresión con cuerdas, escalas y de salvamento acuático
- 2.- Maniobras de salvamento en accidentes de tráfico
- 3.- Maniobras de salvamento en ascensores y maquinaria pesada
- 4.- Maniobras de salvamento en el transporte sobre raíles, aviones y embarcaciones
- 5.- Técnicas de salvamento en estructuras colapsadas
- 6.- Maniobras de salvamento vertical
- 7.- Maniobras de salvamento en pozos y espacios confinados
- 8.- Operaciones de salvamento con autoescalas
- 9.- Maniobras de salvamento en superficie de medios acuáticos
- 10.- Psicología en situaciones catastróficas y de emergencia.

##### B.- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- 11.- Teoría del fuego
- 12.- Equipos y materiales usados en la extinción de incendios: Equipos de protección individual, equipos de protección respiratoria, sistema de abastecimiento de agua, aspiración e impulsión, generadores de espuma, extintores.
- 13.- Medios móviles usados en los servicios de bomberos: Reglamentación y documentación, accesorios, características comunes de los vehículos contra incendios y de salvamentos, clasificación, características funcionales y tipología, conducción en emergencia
- 14.- Maniobras de control y extinción de incendios de interior
- 15.- Maniobras de control y extinción de incendios industriales. Técnicas de ventilación.
- 16.- Maniobras de control y extinción de incendios forestales. Introducción. Interpretación de columnas. Física del fuego aplicada al incendio forestal. Topografía y meteorología. Combustibles forestales. Patrones de propagación. El fuego técnico. Lógica de análisis de incendios forestales.
- 17.- Maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad: Nociones sobre electricidad, accidente eléctrico y efectos sobre el ser humano, sistema eléctrico, equipo de protección y material de aislamiento y detección en alta y baja tensión, intervención con riesgo eléctrico.
- 18.- Estabilidad, resistencia y reacción de los elementos constructivos al fuego, Los edificios. Estructura de los edificios. Incendios en los edificios. Comportamiento al fuego de las estructuras y los elementos constructivos.

##### C.- FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

- 19.- Los riesgos catastróficos
- 20.- Fenómenos naturales que dan lugar a situaciones de riesgo
- 21.- Intervenciones en riesgos naturales: Inundaciones, ríos y riadas
- 22.- Fenómenos antrópicos que dan lugar a situaciones de riesgo
- 23.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Edificación, reconocimientos y patologías. Patología de la construcción y lesiones más frecuentes. Identificación de elementos. Actuaciones ante lesiones de la edificación. Derrumbamiento y colapso de edificaciones.
- 24.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Mercancías peligrosas. Clasificación de las materias peligrosas. Riesgos de las MMPP. Identificación de las MMPP. Vehículos ADR. Señalización de vehículos. Equipamiento de vehículos ADR. Normas sobre carga y descarga de MMPP. Normas de circulación de vehículos ADR. Plan de actuación para los posibles casos de accidentes, Principios básicos de intervención ante productos peligrosos. Fases de la intervención. Descontaminación.
- 25.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Atentados terroristas
- 26.- Riesgo de incendio y explosión en grandes industrias y su prevención
- 27.- Meteorología y clima
- 28.- Cartografía y orientación

##### D.- OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS

- 29.- Materiales y equipos de protección individual usados en ayudas técnicas. Elementos de los equipos de protección individual. Material empleado para achiques y trasvases, de corte para madera, metal y hormigón, herramientas de percusión, para taladra. Material para generación de corriente eléctrica, iluminación y señalización.
- 30.- Operaciones de ayudas técnicas: Entibaciones, sancamiento de fachadas, señalización y delimitación de peligros potenciales, operaciones de achique de agua, apertura de puertas, liberación de ascensores y maquinaria pesada, rescate de animales, corte de suministros urbanos, estabilización de elementos estructurales
- 31.- Sistemas de comunicaciones y transmisiones de emergencias. Las comunicaciones en emergencia. Conceptos tecnológicos básicos. Comunicaciones de emergencia vía radio y vía telefónica. Utilización de equipos vía radio. Sistemas de comunicaciones digitales.

##### E.- MANTENIMIENTO

- 32.- Mantenimiento de equipos de protección individual, herramientas y útiles usados en el servicio de bomberos. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- 33.- Mantenimiento de los medios móviles usados en los servicios de bomberos. Homologaciones. Mecánica básica. Características técnicas y mantenimiento básico. Comprobación de niveles. Sistemas eléctrico y electrónico. Neumáticos. Bombas hidráulicas. Dosificadores de espumógeno. Electrobombas, motobombas y turbobombas. Equipos generadores eléctricos. Grúas, Autoescalas, Minicargadoras, Emisoras y comunicaciones.
- 34.- Mantenimiento físico para bomberos
- 35.- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia

##### F.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIMEROS AUXILIOS

- 36.- Prevención de riesgos laborales para equipos de emergencia. Marco normativo básico. Conceptos básicos sobre seguridad y salud de los trabajadores. Manejo manual de cargas. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral. Ergonomía. Sistemas elementales

de control de riegos. Riesgos en herramientas de trabajo de bomberos. Control de la salud de los trabajadores. Evaluación de riesgos en la profesión de bombero.

- 37.- Primeros auxilios para equipos de emergencia, Secuencia de evolución de un accidentado. Reanimación cardiopulmonar. Cadena de supervivencia. Intoxicación por gases y obstrucción de la vía aérea. Traumatismos y fracturas. Alteraciones producidas por el frío y el calor. Síndrome de aplastamiento o compresión. Material de emergencias. Recogida y transporte de heridos. Trabajo conjunto con equipos sanitarios de emergencias. Técnicas de movilización e inmovilización de víctimas.
- 38.- Normativa e instalaciones de protección contra incendios. Protección Pasiva, condiciones urbanísticas y de acceso a los edificios, Sectorización, comportamiento al fuego de los elementos delimitadores y estructurales, propagación exterior, evacuación, señalización, protección activa.
- 39.- Inspecciones e investigación de incendios y explosiones.

##### G.- CIENCIAS TECNOLÓGICAS

- 40.- Hidráulica e hidrodinámica
- 41.- Estequiometría básica. Reacciones ácido-base. Redox y de polimerización
- 42.- Propiedades de inflamabilidad de combustibles sólidos y líquidos de alto punto de inflamación
- 43.- Transmisión del calor. Fuentes de energía calorífica.
- 44.- Procesos petroquímicos elementales
- 45.- Topografía, Lectura de mapas, Dibujo técnico, Interpretación de planos

##### H.- CONOCIMIENTO DEL TERRENO

- 46.- Geografía de la provincia de Cádiz. Autopistas, autovías, carreteras, carriles, vías urbanas y otros viales de la Provincia de Cádiz

##### I.- CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

- 47.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
- 48.- Reglamento de régimen interior. Normativa interna del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
- 49.- Reglamentos del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de la Comisión de Formación.
- 50.- Normas de funcionamiento de los grupos de trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

##### J.- MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

- 51.- Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil,
- 52.- Norma básica de Protección civil
- 53.- Norma básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- 54.- Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía
- 55.- Código Técnico de la Edificación: DB-SI y DB-SUA
- 56.- NBE-CPI 96, 91, 82 y 81
- 57.- Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas
- 58.- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- 59.- Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios
- 60.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentación de desarrollo
- 61.- Ley 2/1992, Forestal de Andalucía y Ley 5/1999, de prevención y lucha contra incendios forestales en Andalucía.
- 58.- RD 842/2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- 63.- Condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas de alta tensión, centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación
- 64.- Ley de industria
- 65.- Legislación en el transporte de mercancías peligrosas, TPC/ADR, TPF/RID, IATA, IMCO/MDG
- 66.- Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.
- 67.- Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- 68.- Reglamento de Almacenamiento de productos químicos
- 69.- Requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas (ATEX)
- 70.- Reglamento de equipos a presión
- 71.- Reglamentación sobre explosivos y artículos pirotécnicos
- 72.- Reglamentación de instalaciones petrolíferas

##### K.- DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

- 73.- Medidas de seguridad y control en las intervenciones
  - 74.- Intervenciones conjuntas en emergencias
  - 75.- Resolución de intervenciones de nivel medio y complejo
  - 76.- Habilidades directivas de mandos intermedios en los servicios de bomberos
  - 77.- Gestión de equipos de trabajo
  - 78.- Función en el proceso de formación del Jefe de Equipo y de Grupo
  - 79.- Fichas de prácticas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
  - 80.- Gestión funcional del Jefe de Equipo y de Grupo
  - 81.- Actividades de Prevención e Inspección del Jefe de Equipo y de Grupo
- ANEXO II LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO.-
- No será declarado "apto" para el trabajo de SUBINSPECTOR DE BOMBERO todo aspirante al que en el reconocimiento médico previo al ascenso mediante promoción interna en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, presente alguna de estas circunstancias:
- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
  - Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
  - Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o

adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.

- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.
- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3, sin posibilidad de corrección mediante lentes o lentillas.
- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.
- Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.
- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

**ANEXO III TEST DEL ESCALÓN DE MC ARDLE.**

**CLASIFICACIÓN PERCENTIL Y FRECUENCIA CARDIACA DE RECUPERACIÓN (FC)**

FC DE RECUPERACIÓN MUJERES	CLASIFICACIÓN PERCENTIL	FC RECUPERACIÓN HOMBRES
128	100	120
140	95	124
148	90	128
152	85	136
156	80	140
158	75	144
160	70	148
162	65	149
163	60	152
164	55	154
166	50	156
168	45	160
170	40	162
171	35	164
172	30	166
176	25	168
180	20	172
182	15	176
184	10	178
196	5	184

Nº 78.123

**CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ  
ANUNCIO**

Mediante Resolución de la Presidencia numero 488/2018, de 5 de noviembre de 2018 se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 11 PLAZAS DE BOMBEROS vacantes en la PLANTILLA DEL AÑO 2017 de Funcionarios de este Consorcio, encuadradas en la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Extinción de Incendios, Escala Básica, cuyas Bases completas se transcriben a continuación:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 11 PLAZAS DE BOMBEROS vacantes en la PLANTILLA DEL AÑO 2017 de Funcionarios de este Consorcio, encuadradas en la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente al Subgrupo C2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre (anterior Grupo D Ley 30/1984); pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional de Admitidos, la lista definitiva de admitidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal, y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el

Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de esta convocatoria, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

1.- Podrán tomar parte en este Concurso-Oposición quienes ostenten los siguientes requisitos:

1º.- Ser español o ciudadano de países miembros de la Unión Europea. Los aspirantes, que no sean de nacionalidad española, deberán acreditar, mediante declaración responsable, tener conocimiento adecuado del español, pudiendo exigirle, en su caso, la superación de pruebas que demuestren este apartado.

2º.- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa

3º.- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado, o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

4º.- Estar en posesión del permiso de conducir clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo.

5º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Bombero, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Base OCTAVA de esta Convocatoria.

2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias; y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección y nombramiento.

**TERCERA.- INSTANCIAS**

1.- Las Instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:

A.- El DNI o equivalente, el título exigido, y el permiso de conducir, mediante fotocopia compulsada.

B.- Certificado Médico, en impreso oficial y original, donde conste el nombre, apellidos y DNI del interesado, con fecha, de hasta un mes anterior, del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, en el que haga constar expresamente, la siguiente frase "reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en el Apartado II-2º de la Base SEPTIMA, de la Convocatoria para proveer plazas de Bomberos", y ello con independencia de lo establecido en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria.

C.- Todos los justificantes, mediante fotocopia compulsada, de los méritos alegados y especificados en la Base SEPTIMA.

2.- Los documentos se presentarán debidamente compulsados por autoridad competente, o bien se traerán los originales acompañados de fotocopias para su compulsación por la Secretaría General de este Consorcio.

3.- El lugar de presentación de las Instancias será el Registro General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, nº 18, 11006 Cádiz; durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, a los solos efectos de presentación de instancias, el anuncio en extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- El justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de CINCUENTA (50.-) EUROS; deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono podrá ser efectuado de alguna de las siguientes formas:

-Por ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio Nº ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA.

-Por Giro postal o telegráfico a nombre del Consorcio.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de la publicación en el BOP, de la convocatoria de las presentes pruebas selectivas en las que solicita su participación y que acrediten además no encontrarse trabajando mediante certificación de vida laboral. Ambos aspectos deberán justificarse documentalmente.

**CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

1.- El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º apartado e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, en relación con el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por los miembros titulares siguientes:

- PRESIDENTE: - Un funcionario del Consorcio.
- SECRETARIO: - Secretario del Consorcio
- VOCALES: - Un funcionario de la Junta de Andalucía.
- El Director Gerente del Consorcio.
- El Director Técnico del Consorcio.
- El Jefe de Formación del Consorcio.
- Un funcionario de carrera del Consorcio.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente. Tanto los miembros titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente del Consorcio.